



# Función Pública



*Guía programa servicio social para la paz  
Preguntas frecuentes*

Proceso Dirección de Gestión del Conocimiento

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Versión 01  
Agosto 2025



# Función Pública

Versión	Fecha de versión (aaaa-mm-dd)	Descripción del cambio
01	08/08/2025	Versión inicial

## Tabla de Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance .....	3
4. Siglas .....	4
OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones .....	4
5. Generalidades del SSP .....	4
6. Acerca del Sistema de información SSP .....	13

## 1. Introducción

El Servicio Social para la Paz SSP reglamentado en el Decreto 1079 de 2024 ofrece una alternativa al servicio militar obligatorio mediante el cual las y los jóvenes colombianos entre los 18 y 24 años de edad pueden ser promotores/as dentro de entidades públicas en el marco de diferentes modalidades establecidas para el programa.

El DAFP tiene a cargo el diseño y desarrollo del sistema de información a través del cual se registra, administra y consolida la información y se gestiona la participación del beneficiario/a del programa en las etapas anteriormente mencionadas.

Para atender este nuevo servicio o Aplicativo, y atendiendo el marco de ITIL de buenas prácticas para la Gestión de Servicios de TI, el DAFP cuenta con un modelo de Mesa de Ayuda de 3 niveles de operación, con lo cual se busca atender a los usuarios del servicio y grupos de valor del ámbito de alcance del Servicio Social para la Paz a través de la cuenta de correo ([serviciosocialpaz@funcionpublica.gov.co](mailto:serviciosocialpaz@funcionpublica.gov.co)).

En este sentido, la Guía de preguntas Frecuentes sobre el programa de SSP ofrece al DAFP en general y a las áreas involucradas directamente como OREC, OTIC y DGC respuestas claras y concretas sobre el programa; se diseñó a modo de preguntas frecuentes y sus respuestas con el fin de ofrecer información para resolver las dudas, inquietudes o peticiones de la ciudadanía y de las entidades líderes de las modalidades y que son usuarias del sistema de información del SSP. La guía está organizada en dos secciones, la primera sobre las generalidades del programa del SSP y la segunda aborda las preguntas frecuentes en relación al sistema de información.

## 2. Objetivo

Brindar una herramienta de consulta para abordar las demandas y preocupaciones habituales de los ciudadanos y los usuarios, con el objetivo de comunicar información del sistema de información del SSP.

## 3. Alcance

Esta guía está dirigida a las y los funcionarios y colaboradores que requieran atender preguntas o inquietudes ciudadanas frente al servicio social de la paz y el sistema de información como usuario.



## 4. Siglas

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**DGC:** Dirección de Gestión del Conocimiento

**ITIL:** Information Technology Infrastructure Library

**OREC:** Oficina Relaciónamiento Estado Ciudadanía

**OTIC:** Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**SSP:** Servicio social para la Paz

## 5. Generalidades del SSP

A continuación, se formulan respuestas concretas a las preguntas frecuentes que pueda tener la ciudadanía o los diferentes grupos de valor frente al SSP.

- **Pregunta 1: ¿Qué es el SSP?**

**Respuesta:** el Servicio Social para la Paz –SSP- reglamentado en el Decreto 1079 de 2024 ofrece una alternativa al servicio militar obligatorio mediante la cual las y los jóvenes colombianos pueden contribuir activamente a la construcción de una paz estable y duradera en el país, a través de diversas modalidades vinculadas estrechamente a la política de paz del Estado y la Seguridad Humana, abordando áreas temáticas esenciales para el fortalecimiento del bienestar colectivo, la democratización de la gestión pública y la cohesión social. El SSP cuenta con 11 modalidades para la prestación del servicio lideradas por entidades públicas del orden nacional y tiene una duración de 12 meses, para jóvenes entre los 18 y 24 años de edad.

- **Pregunta 2: ¿Cuál es el marco normativo del SSP?**

**Respuesta:** Bajo la Ley 2272 de 4 de noviembre de 2022, se define la política de Paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, como una alternativa al servicio militar y en su artículo 11 estableció que dicho Servicio tendrá una duración de doce (12) meses y podrá ser prestado en cualquiera de las once (11) modalidades previstas en el referido artículo, por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio; y también se señala que el SSP será certificado y equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo, e igualmente, que el Servicio Social para la Paz no podrá usarse para hacer proselitismo político electoral; y se señala que la implementación se realizará de manera gradual y progresiva.

El artículo 23 de la Ley 1861 de 4 de agosto de 2017 *reglamenta el Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización, definiendo que la incorporación al*



## Función Pública

servicio militar procede a partir de la mayoría de edad y hasta faltando un día para cumplir los veinticuatro (24) años de edad.

El Decreto 1079 de 2024 adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, concerniente al reglamento del SSP.

- **Pregunta 3: ¿Cuáles son los beneficios del programa para los jóvenes?**

**Respuesta:** Los Promotores del Servicio Social para la Paz recibirán un auxilio económico equivalente al 80% de lo percibido por un soldado en el servicio militar. Además de este auxilio los promotores SSP tienen derecho a:

- Dotación semestral, la cual será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente.
- Auxilio de transporte en los mismos términos y cuantía que el Gobierno nacional establezca para los trabajadores.
- Bonificación de navidad equivalente al 50% del SMMLV.
- Bonificación por seguro de vida colectivo equivalente al que reciban los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar.
- Una vez transcurridos los doce (12) meses de prestación del Servicio Social para la Paz y cumplidos los requisitos para la culminación de dicho servicio, el promotor tendrá derecho por una sola vez al pago de una bonificación adicional equivalente al SMMLV.

- **Pregunta 4: ¿El DAFP expide la libreta militar?**

**Respuesta:** El DAFP está encargado de suministrar la información al Ministerio de Defensa Nacional único órgano encargado de general la libreta militar.

- **Pregunta 5: ¿Qué categoría tendría la libreta militar para los jóvenes del SSP?**

**Respuesta:** Libreta de **segunda clase** (equivalente a no combatiente).

- **Pregunta 6: ¿Qué es un promotor de Servicio Social para la Paz**

**Respuesta:** Por promotor del Servicio Social para la Paz, se entenderá a las y los jóvenes colombianos entre los dieciocho (18) años de edad y aquellos a los que les falte un día para cumplir los veinticuatro (24) años, que presten este servicio en alguna de las once (11) modalidades previstas en el artículo 11 de la Ley 2272 de 2022 y definidas en el artículo 2.2.38.3.1 del presente decreto.



## Función Pública

- **Pregunta 7: ¿Cuáles son los requisitos para participar en el programa?**

**Respuesta:** Jóvenes entre 18 años cumplidos y hasta un día faltando para cumplir los 24 años al momento de la inscripción, residir en el municipio en donde se habiliten cupos para la convocatoria y tener nacionalidad colombiana.

- **Pregunta 8: ¿Cuáles son los documentos requeridos para el programa?**

**Respuesta:** Los documentos solicitados en cada una de las fases del programa están estipulados en el Manual Operativo que define y aprueba el Comité Técnico del SSP.

- **Pregunta 9: ¿Cómo me puedo inscribir al programa?**

**Respuesta:** Los y las jóvenes interesadas deberán inscribirse a través de los mecanismos habilitados por el DAFP en las fechas estipuladas en la convocatoria y en donde se indican los requisitos.

- **Pregunta 10: ¿Quiénes se pueden postular al programa?**

**Respuesta:** El Servicio Social para la Paz podrá ser prestado por las y los jóvenes colombianos que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio. Los jóvenes colombianos que se encuentren exonerados de prestar el servicio militar obligatorio por encontrarse dentro de alguna de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, podrán postularse de forma voluntaria para prestar el Servicio Social para la Paz en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 2272 de 2022. Las mujeres podrán postularse para prestar el Servicio Social para la Paz de manera voluntaria cumpliendo los requisitos que establece la normatividad vigente.

- **Pregunta 11: ¿Las mujeres pueden participar en el programa?**

**Respuesta:** Las mujeres si pueden participar en el programa como voluntarias cumpliendo la edad requisito y siguiendo el proceso de inscripción.

- **Pregunta 12: ¿Cuánto es el auxilio económico para los jóvenes del programa?**

**Respuesta:** El auxilio económico corresponde al 80% de lo percibido por un soldado en el servicio militar mensualmente.



- **Pregunta 13: ¿Cuáles son las modalidades del programa?**

**Respuesta:** son 11 modalidades,

**1. La alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos que les permita utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para acceder, procesar y crear información, para comunicarse y participar en la sociedad y generar valor público en su comunidad. La alfabetización digital se concibe como un requisito indispensable para garantizar la autonomía personal de las nuevas generaciones, su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad; además, los y las promotores realizarán acciones que permitan generar respuestas a las brechas digitales, a la centralización de la información y a las necesidades de consolidación democrática en sus comunidades. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

**2. El trabajo con víctimas del conflicto armado, la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico enfocado en que los y las jóvenes colombianos desarrollen estrategias de apoyo y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en los diferentes procesos de relacionamiento con las entidades públicas para el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos. El trabajo con víctimas se concibe como un espacio de diálogo e interlocución, acompañamiento y construcción de escenarios de no repetición de los y las jóvenes colombianos con las víctimas del país. Esta modalidad será liderada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**3. La refrendación y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos que les permita reconocer los compromisos pactados en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, sus avances y desafíos, y el desarrollo de competencias para participar en futuros procesos de refrendación de nuevos acuerdos. Los y las jóvenes colombianos desarrollarán actividades como promotores, formadores, comunicadores y veedores de los programas y proyectos derivados de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de residencia. Esta modalidad será liderada por la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera o quien haga sus veces del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**4. La promoción de la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos que



## Función Pública

les permita consolidar estrategias para la construcción de tejido social que impulse el desarrollo social y productivo sostenible de sus comunidades, promover la no estigmatización y no discriminación de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, participar en la transformación institucional para la implementación de la política en el ámbito territorial y acompañar estrategias de gestión de información oportuna y pertinente para la implementación de las acciones definidas entre las entidades del orden nacional y territorial. Asimismo, participarán en las acciones de transformación institucional para la implementación de la política de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización apoyando las acciones de (re)construcción de memorias, el desarrollo de habilidades para la transformación pacífica de conflictos y la implementación de estrategias de reconciliación al interior de las administraciones públicas en función del desarrollo de capacidades individuales, institucionales e interinstitucionales. Esta modalidad será liderada por el Ministerio del Interior en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**5. La protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, hábitats marinos y costeros, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos que les permita reconocer en la naturaleza una fuente de riqueza, que desde la perspectiva de la protección y el cuidado puede generar en ellos y en la comunidad una oportunidad para la construcción de un futuro sostenible y una sociedad más justa y equitativa. Las y los promotores del servicio social para la paz participaran de programas destinados a la protección de recursos naturales, la mejora de la calidad de vida, el impulso de políticas de desarrollo sostenible y cuidado ambiental, así como de acciones destinadas a promover la cohesión social a través de la conservación del entorno natural. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

**6. La promoción de la paz étnico, cultural y territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas, y la cultura campesina.** Esta modalidad promoverá el respeto por la diferencia étnica, racial y de género y la protección de la identidad y diversidad étnica y cultural de los Pueblos Étnicos Negros, Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros e Indígenas y de los Campesinos, promoviendo los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a los Pueblos Étnicos, basados en el principio de no discriminación y la igualdad en el trato. En esta modalidad los jóvenes colombianos desarrollarán un proceso de formación y prácticas de acuerdo a los usos y costumbres de los Pueblos Étnicos, basados en su identidad, en el etnodesarrollo, en la protección de la lengua y de la educación propias dentro de sus territorios, fortaleciendo su identidad cultural, sus formas de vida, la coexistencia con el entorno y todas aquellas prácticas que busquen el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades de manera sustentable y en armonía con sus territorios. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad.



## Función Pública

**7. La protección y cuidado de las personas con discapacidad y personas mayores en condición de vulnerabilidad.** En esta modalidad se desarrollarán procesos de formación y práctica que den cuenta de sensibilización, apoyo y fortalecimiento de los sistemas y redes de cuidado locales, así como la promoción de procesos de comunicación inclusiva. Todo esto desde un enfoque de derechos que propenda por el reconocimiento y la reproducción de saberes intergeneracionales y desde la promoción de los derechos de la población con discapacidad. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

**8. El trabajo en la reforma rural integral.** En esta modalidad se adelantará un proceso educativo teórico y práctico orientado a promover el desarrollo de capacidades humanas y comunitarias, además de las competencias específicas en los y las jóvenes colombianos en los territorios rurales, para que puedan construir un proyecto de vida asociado a la revalorización de la vida y cultura campesina, mejorando su calidad de vida y generando nuevas oportunidades de desarrollo del sector rural. Las y los Promotores del Servicio Social para la Paz participarán en programas relacionados con la mejora de la calidad de vida y oportunidades en zonas rurales, la cultura campesina, la promoción de políticas de desarrollo rural y agricultura sostenible, el fortalecimiento de la cohesión social, el cooperativismo y el sentido de comunidad en zonas rurales. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**9. La vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico enfocado en que los y las jóvenes colombianos que participen de esta modalidad desarrollen competencias relacionadas con la identificación, valoración, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de sus territorios, entendiendo el patrimonio cultural material como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico y el patrimonio inmaterial como el constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. La activación de la riqueza patrimonial de los territorios estará orientada a que las actividades que desarrollen los y las jóvenes colombianos tengan como saldo pedagógico la construcción de paz territorial y la promoción de una cultura de paz. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

**10. El trabajo con personas damnificadas o afectadas por fenómenos o amenazas naturales.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico enfocado en que los y las jóvenes colombianos desarrollen estrategias de apoyo y acompañamiento de las personas damnificadas o afectadas por fenómenos naturales, la preparación para la respuesta en el marco de la política pública de gestión del riesgo de desastres y el sistema nacional de gestión del riesgo



## Función Pública

de desastres y la promoción de los programas de voluntariado para primera respuesta. El trabajo con damnificados se concibe como un requisito indispensable para garantizar la atención oportuna y el acompañamiento; además, es una respuesta a las brechas intergeneracionales. Esta modalidad será liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

**11. La promoción de la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático.** En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos para que se valore cualquier manifestación de la vida, desde una postura de sostenibilidad ambiental y sistémica, que reconozca las emociones propias y las de otros, desde el autocuidado, el desarrollo social, la empatía y la resiliencia. Sumado a esto, que participe de forma individual y colectiva en el reconocimiento y comprensión de situaciones de riesgo de desastres y los efectos del cambio climático dentro de los territorios, en las acciones de reducción, preparación y ejecución coordinada para la respuesta y la recuperación, asimismo que participe en la promoción de los programas de voluntariado para primera respuesta. Esta modalidad será liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional.

- **Pregunta 14: ¿Todas las modalidades están abiertas?**

**Respuesta:** Para la convocatoria 001 de 2024 se habilitaron cupos para las modalidades: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11.

- **Pregunta 15: ¿Cuánto tiempo es la duración del servicio?**

**Respuesta:** 12 meses

- **Pregunta 16: ¿Cómo se habilitan los cupos?**

**Respuesta:** Los cupos habilitados anualmente para la implementación del Servicio Social para la Paz serán establecidos en el Comité Técnico de acuerdo con el Plan Anual de Incorporación presentado por el Ministerio de Defensa Nacional, el Marco Fiscal de Mediano Plazo autorizado y atendiendo a los principios de gradualidad y progresividad de que trata el párrafo transitorio del artículo 11 de la Ley 2272 de 2022.

De acuerdo con el cronograma aprobado en el Comité Técnico para la implementación del Servicio Social para la Paz, el Ministerio de Defensa Nacional proporcionará al Departamento Administrativo de la Función Pública la información de registro necesaria para la inscripción de quienes cumplan los requisitos para participar en este servicio.



## Función Pública

- **Pregunta 17: ¿En qué municipios se habilita el programa?**

**Respuesta:** Los municipios habilitados anualmente para la implementación del Servicio Social para la Paz serán establecidos en el Comité Técnico y son publicados mediante circular conjunta en la página de función pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/servicio-social-para-la-paz>.

Para la convocatoria 001 de 2024 se habilitaron los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
<b>Chocó</b>	Quibdó
<b>Nariño</b>	Pasto San Andrés de Tumaco Samaniego Providencia
<b>Norte de Santander</b>	Ocaña El Tarra Hacarí Teorama La Playa
<b>Valle del Cauca</b>	Buenaventura Santiago de Cali
<b>Bogotá</b>	Bogotá
<b>Cauca</b>	Caldono Guapi San Sebastián Villa Rica Puerto Tejada Popayán Miranda Puracé
<b>Cesar</b>	Aguachica Agustín Codazzi Río de Oro Valledupar
<b>Córdoba</b>	Ciénaga de Oro Tierralta
<b>Antioquia</b>	Apartadó Necoclí El Bagre Medellín



## Función Pública

<b>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</b>	Providencia
<b>Atlántico</b>	Suan
<b>Bolívar</b>	Mahates Calamar Cartagena de Indias
<b>Boyacá</b>	Socha
<b>Caquetá</b>	Cartagena del Chairá San José del Fragua San Vicente del Caguán
<b>Magdalena</b>	Santa Marta Ciénaga
<b>Meta</b>	Mapiripán Uribe
<b>Santander</b>	Onzaga
<b>Cundinamarca</b>	Funza
<b>La Guajira</b>	Uribia Riohacha
<b>Sucre</b>	Sincelejo
<b>Tolima</b>	San Sebastián



## 6. Acerca del Sistema de información SSP

A continuación, se formulan respuestas concretas a las preguntas frecuentes que puedan tener los usuarios del Sistema de Información.

- **Pregunta 1: ¿Cómo puedo recuperar la contraseña en el sistema de información del SSP?**

**Respuesta:** Se envía solicitud al correo: [serviciosocialpaz@funcionpublica.gov.co](mailto:serviciosocialpaz@funcionpublica.gov.co) y desde allí se escala solicitud a la OTIC.

- **Pregunta 2: ¿En qué formato debo subir los documentos en el sistema de información?**

**Respuesta:** PDF máximo 2 MB

- **Pregunta 3: ¿Puedo consultar información de promotores de otras modalidades?**

**Respuesta:** No, los usuarios con rol de aprobados y validador solamente podrán acceder a la información de los promotores respondientes a la o las modalidades que lidera la entidad.

- **Pregunta 4: ¿Cuáles son los usuarios del sistema de información?**

**Respuesta:**

- ✓ **Rol Validador:** es el usuario creado para validar el ingreso de los jóvenes como promotores a través del sistema de información SSP, así como agregar al expediente del promotor los documentos de ingreso.
- ✓ **Rol Aprobador:** es el usuario creado para aprobar la validación realizada por el rol validador para la autorización de pagos y emisión de certificados y puede generar reportes de la modalidad correspondiente.
- ✓ **Rol Superusuario:** es el usuario creado para hacer cambios en el sistema de información y generar reportes generales.

- **Pregunta 5: ¿Cuáles son los módulos del Sistema de Información?**

**Respuesta:**

- ✓ **Inscripciones:** formulario web a través del cual se inscriben los interesados en participar en el programa cuando se habilita la convocatoria



## Función Pública

- ✓ **Priorización:** De acuerdo a los criterios definidos por el Comité a través del sistema se valida y priorizan los jóvenes para participar en el sorteo de selección.
- ✓ **Ingreso:** Módulo a través del cual se consolida el expediente electrónico de cada promotor para formalizar su ingreso al programa. A este módulo solo podrán ingresar los usuarios habilitados con cada entidad con rol de validadores y aprobadores.
- ✓ **Seguimiento:** Módulo a través del cual los usuarios con rol de validadores y aprobadores verifican que la información esté acorde a lo estipulado para el seguimiento mes a mes.
- ✓ **Pagos:** Módulo a través del cual los usuarios con rol de validadores harán el seguimiento a pagos verificando con el soporte respectivo mensual. La persona con rol aprobador podrá dar visto bueno a la información y generar reportes por la modalidad.



Función Pública

# Guía programa servicio social para la paz

## Preguntas frecuentes

### Servicio Social para la Paz

Versión 01  
Proceso Dirección de Gestión del Conocimiento  
Agosto 2025